CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC CONVENIO DE COOPERACIÓN FNTC-138-2025 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX- VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS.

Proyecto: FNTP-2024-175

Objeto del proceso: *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ECOTURÍSTICA PARA SECTOR LA PAILA, SENDERO PLANTAS DEL CAMINO, UBICADO DENTRO DEL PNN CHINGAZA – CUNDINAMARCA EN MARCO DEL PROYECTO FNTP-2024-175."*

FORMULARIO N1 DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

***Pregunta 1**:. "Se solicita aclarar el alcance real del contrato frente al componente de mobiliario, ya que en los Términos de Referencia se incluye expresamente dentro del alcance general la "construcción de mobiliario" y se menciona además la existencia de "módulos de mobiliario" como parte de las infraestructuras a desarrollar, pero en las Bases el alcance no lo relaciona, y adicionalmente en el presupuesto contenido en el Anexo 10 no se identifican ítems o actividades específicas de mobiliario, sino actividades de madera enfocadas a elementos estructurales tales como cimentación, pisos, muros, columnas, piezas de madera, barandas y cubiertas, lo cual impide establecer con claridad si el mobiliario hace o no parte del presupuesto oficial y del alcance contractual definitivo.*

> **RESPUESTA:** El proyecto involucra 4 módulos de mobiliario, estos módulos corresponden a unos asientos con cubierta y se encuentran incorporados dentro de los APU componentes del presupuesto. A la información técnica se accede a través del siguiente enlace: https://patrimonionatural-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adquisiciones_patrimonionatural_org_co/IgDWLojh6fZfQoXO8M936v45AdGRdGMhUt1CuVAESdykFI0?e=Hqrq3h

***Pregunta 2: "**Se solicita resumir y aclarar la información relacionada con la torre de avistamiento, por cuanto en los Términos de Referencia se presenta como una torre de tres niveles y terraza, pero en su descripción posterior se indica que corresponde a una torre de cuatro niveles, lo que genera incertidumbre sobre la configuración real de la estructura; adicionalmente, no se han entregado planos detallados completos ni la ubicación precisa de las infraestructuras requeridas para la revisión técnica integral, razón por la cual se solicita su suministro formal para poder validar cantidades, soluciones constructivas, implantación y alcance definitivo de las actividades*".

> **RESPUESTA:** La torre de avistamiento corresponde a una infraestructura de cuatro plantas con una altura de 8.22 desde el nivel del deck inferior. A la documentación técnica del proceso se accede a través del siguiente enlace: https://patrimonionatural-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adquisiciones_patrimonionatural_org_co/IgDSo4f0BKwkQqF7jFJjYg3FAUuiGNY77RdqDUh9CbPSRQs?e=69SFb5

Pregunta 3: "*Se solicita aclarar cuál es el presupuesto oficial que debe regir la estructuración de la oferta económica, teniendo en cuenta que en los Términos de Referencia, desde la página 33, inicia una tabla de costos resumida organizada en 7 capítulos y 33 actividades, mientras que en el documento de Bases, desde la página 66 correspondiente al Anexo 10, se presenta un presupuesto diferente, mucho más extenso, estructurado por cada infraestructura y con un mayor nivel de desglose de actividades, cantidades y capítulos parciales, situación que impide identificar con certeza cuál de los dos documentos constituye la base oficial para formular la oferta y para la posterior evaluación económica."*

RESPUESTA:. El formato del presupuesto oficial de las Bases cumple con los criterios principales de la licitación, así mismo los TDRs acordes a la misma. Revisar los TDR actualizados en la página de la convocatoria.

Pregunta 4: "*Se solicita aclarar el tratamiento de las infraestructuras existentes en el sendero, ya que durante el recorrido se evidencian elementos previamente construidos, pero en el presupuesto revisado no se identifican actividades específicas de desmonte, retiro o demolición de dichas estructuras existentes, por lo que se requiere precisar si estas serán retiradas previamente por la entidad o si su intervención debe ser contemplada por el proponente dentro del alcance económico del contrato, generando actividades no previstas. "*

RESPUESTA: Los segmentos de pasarela en madera existentes serán desmontados por Parques Naciones Naturales previamente. O de acordarse con el adjudicatario y la interventoría, se contemplaría su utilización durante algunas etapas de la obra, para el transporte, previo su desmonte definitivo.

Pregunta 5: "*De igual forma, se solicita aclarar el manejo de la remoción de vegetación necesaria para la ejecución del proyecto, dado que en el recorrido se advierte la posible necesidad de retirar algunas especies o coberturas vegetales para habilitar sectores de intervención, pero ni en el alcance del presupuesto ni en los Términos de Referencia se define con precisión esta actividad, sus cantidades, su tratamiento ambiental ni la responsabilidad de ejecución, razón por la cual debe precisarse si esta labor será asumida por Parques Nacionales antes del inicio de las obras o si deberá ser incluida dentro del alcance del contratista como actividades no previstas y en el Plan de Manejo Ambiental a presentar*

RESPUESTA: La remoción de vegetación, particularmente para el espacio de la zona de la torre de avistamiento, la realizará Parques Nacionales, de común acuerdo con la localización y replanteo definido por el contratista de obra, previo visto bueno de la interventoría, según los diseños aportados.

Pregunta 6:.”*Se solicita complementar los documentos del proceso con especificaciones técnicas particulares para cada actividad del presupuesto, en tanto el material entregado contiene descripciones generales del proyecto y de algunas infraestructuras, pero no define con suficiente detalle el alcance específico de cada ítem constructivo, situación que puede generar ambigüedades al momento de interpretar qué incluye cada actividad, qué insumos se entienden incorporados y cuáles son los criterios de calidad y recibo aplicables. Como ejemplo concreto de esta situación, el ítem 2.10 sobre anclajes, describe el uso de 4 varillas grado 36 de 1" de diámetro a una profundidad de 2 metros, pero su unidad de medida es metro lineal, sin que se aclare si dicho metro corresponde a la unidad por conjunto de 4 varillas instaladas a 2 metros de profundidad cada una, o si por el contrario corresponde al metro lineal de cada varilla anclada de forma individual; tampoco se especifica el tipo o referencia del epóxico estructural a utilizar para el fijado. Por lo anterior, se solicita que la entidad publique fichas técnicas o especificaciones particulares por ítem que resuelvan estas ambigüedades antes del cierre del proceso.*

RESPUESTA: A la documentación técnica del proceso, se accede a través del siguiente enlace: https://patrimonionatural-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adquisiciones_patrimonionatural_org_co/IgDWLojh6fZfQoXO8M936v45AdGRdGMhUt1CuVAESdykFI0?e=Hqrq3h
En este enlace se encuentra el libro técnico de especificaciones.

Pregunta 7: “*Se solicita precisar el grado de inmunización exigido para la madera de pino Pátula, ya que en los documentos se menciona la utilización de madera inmunizada y tratamientos de protección, pero no se especifica el nivel o clase de inmunización requerida para efectos de cotización y cumplimiento técnico, siendo esta una condición determinante para valorar el suministro de la madera y que debería definirse de manera coherente con la NTC 2083:2019 o la norma técnica aplicable para preservación de madera en servicio exterior.”*

RESPUESTA: Toda la madera utilizada en las infraestructuras debe ser inmunizada vacío-presión con sales CCA en una proporción de 16kg/m3. En toda madera expuesta a la intemperie aplicar Lasur base solvente para protección contra humedad, hongos, y UV, según especificaciones del fabricante. Para pisos se deberá aplicar Lasur para tráfico alto. Así está definido en el proyecto y el presupuesto del mismo.

Pregunta 8: "*Se solicita aclarar si para el campamento de obra el uso de baños secos también es aceptable, teniendo en cuenta que durante la visita se indicó el uso de baños portátiles para el campamento, pero no se precisa en los documentos del proceso si pueden proponerse soluciones equivalentes de menor impacto ambiental y de mejor adaptación logística al sitio, como los baños secos, especialmente considerando las condiciones de accesibilidad y sensibilidad ecosistémica del área de intervención"*

RESPUESTA: La propuesta de baños para el proyecto, debe gestionarse dentro del Plan de Manejo Ambiental para la debida validación por las instancias de Parques Nacionales Naturales. Claramente, las ofertas con mejores criterios de conservación serán mejor ponderadas y rápidamente validadas en esa instancia.

Pregunta 9:. "*Se solicita precisar cuáles impuestos, retenciones, tasas, estampillas o descuentos aplican al contrato, dado que las Bases únicamente señalan de manera general que el proponente debe considerar los impuestos directos, aranceles y gravámenes aplicables en Colombia y que a los pagos se les practicará la retención en la fuente según la normatividad vigente, pero no se detallan las cargas tributarias y parafiscales específicas que deben considerarse para estructurar correctamente la administración y el flujo financiero de la propuesta."*

RESPUESTA: Al contrato de obra resultado del presente proceso se le aplicará la retención en la fuente del 2%.

Pregunta 10. "*Se solicita aclarar si el Plan de Manejo del PNN Chingaza y los instrumentos ambientales aplicables serán suministrados al contratista para la estructuración y ejecución del Plan de Manejo Ambiental exigido, toda vez que en los Términos de Referencia se establece que el PMA debe considerar las condiciones del área protegida y cumplir con el Plan de Manejo del PNN, pero no se indica expresamente si ese documento hará parte de los insumos formales entregados al adjudicatario para su elaboración y seguimiento"*

RESPUESTA: Toda la documentación requerida y que sea de dominio público, será facilitada al adjudicatario y a la interventoría. El Plan de Manejo del Área protegida es un documento público aprobado mediante Resolución 0389 de septiembre 12 de 2017.

***Pregunta** 11. "Se solicita aclarar el tratamiento presupuestal del campamento de obra, dado que durante la visita se hizo énfasis en su necesidad y se señaló incluso un punto específico para su localización, pero ni en los Términos de Referencia ni en las Bases se identifica de manera expresa una actividad pagadera asociada al campamento ni se define si su costo debe entenderse incorporado dentro de la administración, lo que resulta relevante para la adecuada estructuración económica de la propuesta.*"

RESPUESTA: El proponente deberá incluir el valor del campamento, de considerarlo necesario, dentro del valor de la administración a proponer.

***Pregunta* 12**. "*Se solicita informar si existe un porcentaje máximo de AIU permitido por la entidad para la formulación de la oferta, ya que tanto en las Bases como en los Términos de Referencia se exige presentar la estructura de AIU y en los TDR incluso se indica que dentro de la administración deben incluirse componentes como PMA, Plan SST y PMSOA, pero no se establece un límite o parámetro de referencia que permita conocer si la propuesta económica podría ser rechazada por exceder un umbral previamente definido para este componente."*

RESPUESTA: No existe un límite máximo para la definición del AIU por parte del proponente, pero se debe considerar que el presupuesto de costos directos e indirectos no puede superar el presupuesto oficial del presente proceso.

Pregunta 13: "*Se solicita aclarar el procedimiento de creación y envío de las carpetas digitales para la presentación de ofertas, debido a que en el numeral 2.4 de las Bases se indica que Patrimonio Natural creará una carpeta por oferente y remitirá mediante enlace el acceso a la misma, previa diligencia de un formulario de contacto, pero no se precisa con claridad si este formulario es el mismo de la visita a obra o uno diferente, ni se señala expresamente en qué fecha serán creadas las carpetas y remitidos los enlaces de acceso, aspecto sensible considerando que la presentación es exclusivamente virtual y depende de este mecanismo."*

RESPUESTA: El procedimiento establecido para la carga de propuesta es el establecido en las Bases del Proceso. En todo caso, se informa que en la página de la Convocatoria se encuentra publicado el formulario para la inscripción respectiva. Así mismo, el tiempo máximo para su diligenciamiento y el cargue de carpetas es el establecido en el cronograma de las Bases y sus Adendas. Ahora bien, las carpetas serán compartidas a los correos consignados en el formulario hasta un día antes de la fecha de cierre.

Pregunta 14: *"Una vez revisados los formatos de presupuestos compartidos por la entidad en los TDR y en BASES FINAL para la presentación de la propuesta económica se advierte que hay diferencias notorias en 7 ítems del presupuesto consolidado entre los 2 documentos compartidos por la entidad*".

RESPUESTA: El formato del presupuesto oficial de las Bases cumple con los criterios principales de la licitación, así mismo los TDRs acordes a la misma. Revisar los TDR actualizados en la página de la convocatoria.

Adquisiciones, Patrimonio Natural
4 de junio de 2026